



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: APRUEBA CONTRATOS COMODATO, PROGRAMA DISCAPACIDAD, CCR MONTE PATRIA.-

Monte Patria, 14 de marzo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.436.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- Los artículos 63, letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado;
- El artículo 2194 y siguientes del Código Civil;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado en Decreto Alcaldicio N° 15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
- Contrato en Comodato "Programa Discapacidad" entre la Municipalidad de Monte Patria y Manuel Isidoro Gamboa Delgado, suscrito con fecha 07 de febrero de 2017;
- Contrato en Comodato "Programa Discapacidad" entre la Municipalidad de Monte Patria y Hernán Javier Plaza Plaza, suscrito con fecha 09 de febrero de 2017;
- Contrato en Comodato "Programa Discapacidad" entre la Municipalidad de Monte Patria y Marta Margarita Rojas Rojas, suscrito con fecha 27 de febrero de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

MUNICIPALIDAD
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N°

116619

FECHA 17 MAR. 2017

CURSADO SIN
OBSERVACIONES

CONSIDERANDO:

Que la ayuda técnica del Centro Comunitario de Rehabilitación municipal, a través de su programa de discapacidad les brinda implementos técnicos en Comodato a personas insertas en dicho programa, quienes acreditan bajo certificación médica su calidad de persona en situación de discapacidad, con escasos recursos.

1. APRUEBASE la suscripción de los siguientes Contratos en comodato, emanados del Comunitario de Rehabilitación:

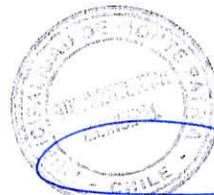
COMODATARIO BENEFICIARIO	Y	RUT N°	FECHA SUSCRIPCIÓN	DE	AYUDA TÉCNICA
Manuel Isidoro Gamboa Delgado,		5.302.468 - 8	07/02/2017		Bastón Ortopédico.-
Hernán Javier Plaza Plaza		17.113.503 - 6	09/02/2017		Bastón Ortopédico.-
Marta Margarita Rojas Rojas		6.144.235 - 9	27/02/2017		Andador plegable adulto

- 2. ESTABLÉZCASE** que los beneficiarios deberán dar buen uso a los implementos técnicos brindados en comodato por el Centro Comunitario de Rehabilitación, manteniendo sus buenas condiciones de operación, resguardándola así de posibles daños.-
- 3. DÉJESE** constancia que se hará la restitución de la ayuda técnica toda vez que los beneficiarios declaren que no exista necesidad del uso de la misma.-
- 4. ESTABLÉZCASE** que las demás condiciones, derechos y obligaciones se encuentran detallados en cada contrato que por este acto se aprueba

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

RALC/FRC/fgs

- Centro Comunitario de Rehabilitación
- Archivo Dirección Jurídica
- Dideco
- Secretaría Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN

**CONTRATO DE COMODATO
PROGRAMA DISCAPACIDAD AÑO 2017**

En Monte Patria, a fecha 02/02/17, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, persona jurídica de derecho público representado por este acto por su administrador Municipal, don Robinson Andrés Lafferte Cortés, C.N.I N°15.042.813-0, ambos domiciliados en diaguítas N° 31, Comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, comparecen por una parte en adelante el "Comodante" y por otra el "Comodatario", don (ña): Narciso Isidro Gamboa Delgado, C.N.I N° 5302468-8, domiciliado/a en El Coipo S/N Comuna de Monte Patria., se suscribe el siguiente contrato en comodato.

PRIMERO: Antecedentes; El comodatario Narciso Gamboa Delgado acredita bajo certificación medica su calidad de persona en situación de discapacidad, con escasos recursos, y por ello el comodante Ilustre Municipalidad de Monte Patria, le hace entrega fidedigna de 1 bastón ortopédico Codera rúbril, para ser utilizada a su beneficio de salud.

El comodatario la recibe en perfecto estado de funcionamiento y su entera satisfacción.-

SEGUNDO: Obligaciones;

- Dar un buen uso, de implementos técnicos brindados en comodato por el Centro Comunitario de Rehabilitación, manteniendo sus buenas condiciones de operación, resguardándola así de posibles daños.-
- En caso de eventuales daños, se obliga a correr con los gastos que incurra el desperfecto.-
- Se hace presente la fiscalización donde se permita a los delegados municipales pertinentes para una inspección en el domicilio del comodatario.-

TERCERO: El comodatario declara que su domicilio estipulado en el siguiente contrato es válido y por consecuencia se obliga a informar de cualquier cambio de domicilio con 30 días de antelación al Centro Comunitario de Rehabilitación.-

CUARTO: Por la restitución de la ayuda Técnica en los siguientes casos;

- Cuando se haya acreditado que no hay necesidad del uso de la asistencia técnica brindada por el Programa de Discapacidad.-
- Cesión de la asistencia técnica o de su uso a cualquier título, parte del comodatario, de familiares o su representante en el presente contrato en comodato.-
- Daños o perjuicios graves sufridos por la ayuda técnica, que no sean reparados oportuna y eficazmente por el comodatario.-
- Cambios de domicilio del comodatario sin aviso oportuno como lo describe el numeral anterior.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan como su domicilio especial la comuna de Monte Patria.-

SEXTO: La personería de don Robinson Andrés Lafferte Cortés, para representar debidamente a la Municipalidad de Monte Patria y actuar con delegación de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", consta en Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09 de Diciembre de 2016.

Se deja constancia que el presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Comodatario y dos en manos de la Municipalidad Monte Patria.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:



Robinson Lafferte Cortés
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"



Nombre: Narciso Gamboa Delgado
Rut : 53024





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN

**CONTRATO DE COMODATO
PROGRAMA DISCAPACIDAD AÑO 2017**

En Monte Patria, a fecha 09 FEB 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, persona jurídica de derecho público representado por este acto por su administrador Municipal, don Robinson Andrés Lafferte Cortés, C.N.I N°15.042.813-0, ambos domiciliados en diaguítas N° 31, Comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, comparecen por una parte en adelante el "Comodante" y por otra el "Comodatario", don (ña): HERMAN JAVIER PLAZA PLAZA, C.N.I N° 17.113.503-6, domiciliado/a en Octavio MAURAT s/p, El Palqui Comuna de Monte Patria., se suscribe el siguiente contrato en comodato.

PRIMERO: Antecedentes; El comodatario HERMAN PLAZA PLAZA, acredita bajo certificación medica su calidad de persona en situación de discapacidad, con escasos recursos, y por ello el comodante Ilustre Municipalidad de Monte Patria, le hace entrega fidedigna de UN BASTON, para ser utilizada a su beneficio de salud.

El comodatario la recibe en perfecto estado de funcionamiento y su entera satisfacción.-

SEGUNDO: Obligaciones;

- Dar un buen uso, de implementos técnicos brindados en comodato por el Centro Comunitario de Rehabilitación, manteniendo sus buenas condiciones de operación, resguardándola así de posibles daños.-
- En caso de eventuales daños, se obliga a correr con los gastos que incurra el desperfecto.-
- Se hace presente la fiscalización donde se permita a los delegados municipales pertinentes para una inspección en el domicilio del comodatario.-

TERCERO: El comodatario declara que su domicilio estipulado en el siguiente contrato es válido y por consecuencia se obliga a informar de cualquier cambio de domicilio con 30 días de antelación al Centro Comunitario de Rehabilitación.-

CUARTO: Por la restitución de la ayuda Técnica en los siguientes casos;

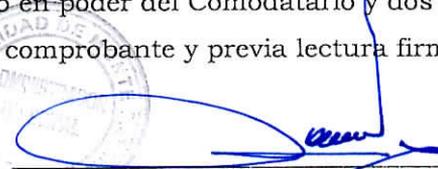
- Cuando se haya acreditado que no hay necesidad del uso de la asistencia técnica brindada por el Programa de Discapacidad.-
- Cesión de la asistencia técnica o de su uso a cualquier título, parte del comodatario, de familiares o su representante en el presente contrato en comodato.-
- Daños o perjuicios graves sufridos por la ayuda técnica, que no sean reparados oportuna y eficazmente por el comodatario.-
- Cambios de domicilio del comodatario sin aviso oportuno como lo describe el numeral anterior.

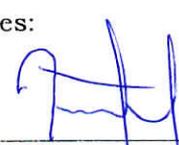
QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan como su domicilio especial la comuna de Monte Patria.-

SEXTO: La personería de don Robinson Andrés Lafferte Cortés, para representar debidamente a la Municipalidad de Monte Patria y actuar con delegación de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", consta en Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09 de Diciembre de 2016.

Se deja constancia que el presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Comodatario y dos en manos de la Municipalidad Monte Patria.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:


Robinson Lafferte Cortés
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"


Nombre: HERMAN PLAZA PLAZA
Rut : 17.113.503-6





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN

CONTRATO DE COMODATO
PROGRAMA DISCAPACIDAD AÑO 2017

27 FEB 2017

En Monte Patria, a fecha _____, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, persona jurídica de derecho público representado por este acto por su administrador Municipal, don Robinson Andrés Lafferte Cortés, C.N.I N°15.042.813-0, ambos domiciliados en diaguítas N° 31, Comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, comparecen por una parte en adelante el "Comodante" y por otra el "Comodatario", don (ña): Marta Margarita Rojas Rojas, C.N.I N° 6.144.235-9, domiciliado/a en SITIO N°4, Juntas Comuna de Monte Patria., se suscribe el siguiente contrato en comodato.

PRIMERO: **Antecedentes;** El comodatario Marta Margarita Rojas Rojas, acredita bajo certificación médica su calidad de persona en situación de discapacidad, con escasos recursos, y por ello el comodante Ilustre Municipalidad de Monte Patria, le hace entrega fidedigna de UN ANDADOR PLEGABLE JAWLTO, para ser utilizada a su beneficio de salud.

El comodatario la recibe en perfecto estado de funcionamiento y su entera satisfacción.-

SEGUNDO: Obligaciones;

- Dar un buen uso, de implementos técnicos brindados en comodato por el Centro Comunitario de Rehabilitación, manteniendo sus buenas condiciones de operación, resguardándola así de posibles daños.-
- En caso de eventuales daños, se obliga a correr con los gastos que incurra el desperfecto.-
- Se hace presente la fiscalización donde se permita a los delegados municipales pertinentes para una inspección en el domicilio del comodatario.-

TERCERO: El comodatario declara que su domicilio estipulado en el siguiente contrato es válido y por consecuencia se obliga a informar de cualquier cambio de domicilio con 30 días de antelación al Centro Comunitario de Rehabilitación.-

CUARTO: Por la restitución de la ayuda Técnica en los siguientes casos;

- Cuando se haya acreditado que no hay necesidad del uso de la asistencia técnica brindada por el Programa de Discapacidad.-
- Cesión de la asistencia técnica o de su uso a cualquier título, parte del comodatario, de familiares o su representante en el presente contrato en comodato.-
- Daños o perjuicios graves sufridos por la ayuda técnica, que no sean reparados oportuna y eficazmente por el comodatario.-
- Cambios de domicilio del comodatario sin aviso oportuno como lo describe el numeral anterior.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan como su domicilio especial la comuna de Monte Patria.-

SEXTO: La personería de don Robinson Andrés Lafferte Cortés, para representar debidamente a la Municipalidad de Monte Patria y actuar con delegación de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", consta en Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09 de Diciembre de 2016.

Se deja constancia que el presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Comodatario y dos en manos de la Municipalidad Monte Patria.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

Robinson Lafferte Cortés
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

Marta Rojas
Nombre: Marta Rojas Rojas
Rut : 6144.235-9

